RESOLUCIÓN No. 388 DE 2026
(20 de Noviembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, Decreto 08 del 08 de febrero del 2025 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de El Pital Huila requiere adelantar el proceso para "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL CARMELO, DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

Que debe darse aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, además de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015.

Que el día 06 de Noviembre del 2026, se publicaron el análisis del sector, estudios previos, proyecto pliego de condiciones – BORRADOR, Aviso de Convocatoria No. 001 del 2026 y demás documentos procesales.

Que el señor **RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO** presento observaciones a los documentos publicados por la entidad en la página del Secop II.

Que la entidad garante de los principios de la contratación dio respuesta a lo requerido.

Que, **PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S** Siendo Representante Legal **JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO,** presentaron manifestación a LIMITACIÓN MIPYMES NACIONALES.

Que una vez analizado, los documentos aportados por el oferente **PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S** Siendo Representante Legal **JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO,** se observa que **CUMPLE,** con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021.

Que el Decreto 1860 del 2021 en su"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** establece: **Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."*

Como se evidencia la entidad recibió solo una limitación por lo anterior NO CUMPLE con lo requerido por el Decreto 1860 del 2021.

Por lo anterior se procede a **CONVOCAR** de **MANERA ABIERTA Y PUBLICA,** a todas las personas naturales o jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas futuras a participar en el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 DE 2026.**

Que la entidad procedió expedir el AVISO DE CONVOCATORIA No. 002 del 2026, de **NO LIMITACIÓN DE MIPYMES**.

Que mediante aviso de convocatoria No.003 del 2026, INFORMATIVO, se realizo ajustes al cronograma de actividades toda vez que el aviso de no MIPYMES, no fue publicado en la pagina del SECOP II, por falta de energía eléctrica, lo cual se realizo ajustes y modificaciones al cronograma de actividades garantizando el principio de TRANSPARENCIA, SELECCIÓN OBJETIVA Y PUBLICIDAD definido por la ey 80 de 1993.

Que el presente proceso de desarrolla mediante el trámite de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 DE 2026, Ley 80 de 1.993, artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018 Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

CRONOGRAMA: El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación se realizará dentro de la plataforma del SECOP II, de acuerdo a los términos definidos por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015 y demás normatividad. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones definitivos.

Que los Pliegos de Condiciones se pueden consultar y retirar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - www.colombiacompra.gov.co - Portal Único de Contratación SECOP II), en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Que conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($105.640.722) M/CTE,** en la que se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2026000617 del 29 de octubre de 2026, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3	INVERSIÓN. CCPET: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y	$ 7.484.929

	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 24 TRANSPORTE PROGRAMA: 22402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL - TRANSPORTE PRODUCTO: 2402042 – PLACA HUELLA CONSTRUIDA CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P PROYECTO: 2024415480018 – MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE HUILA. FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
2.3	INVERSIÓN. CCPET: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 24 TRANSPORTE PROGRAMA: 22402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL - TRANSPORTE PRODUCTO: 2402042 – PLACA HUELLA CONSTRUIDA CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P PROYECTO: 2024415480018 – MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE HUILA. FUENTE: 1.2.4.3.03- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE DE INVERSION.	$ 94.155793
2.3	INVERSIÓN. CCPET: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SECTOR: 24 TRANSPORTE PROGRAMA: 22402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL - TRANSPORTE PRODUCTO: 2402042 – PLACA HUELLA CONSTRUIDA CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P PROYECTO: 2024415480018 – MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA DE HUILA. FUENTE: 1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE INVERSION.	$ 4.000.000
	TOTAL	**$ 105.640.722**

PRESUPUESTO OFICIAL:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL CARMELO, DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027":

CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL CARMELO, DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES				

1	1,1		1P	TRAZADO, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	273,000	$ 5.813,00	$ 1.586.949,00
Subtotal								**$ 1.586.949,00**
2				**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PLACA HUELLA**				
2	2,1	ESP. 210-22 INV		EXCAVACIÓN MECÁNICA (EXPLANACIÓN). ESP. 210-13 INV. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A DISPOSICIÓN FINAL DEL MISMO.	M3	78,940	$ 74.551,00	$ 5.885.056,00
3	2,2		2P	EXCAVACIÓN A TODO COSTO EN ROCA (COMPRESOR Y EXPLOSIVOS). INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.	M3	2,830	$ 473.794,00	$ 1.340.837,00
4	2,3		3P	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SECO (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO AUTORIZADO.)	M3	2,960	$ 159.627,00	$ 472.496,00
5	2,4	ESP. 320-22 INV		SUMINISTRO, INSTALACION, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO O AIREACION Y COMPACTACION DE SUBBASE GRANULAR CBR ≥ 40%. ESP. 320-13 INV.	M3	37,990	$ 329.560,00	$ 12.519.984,00
6	2,5	ESP.640-22 INV.		ACERO DE REFUERZO 4.200 KG/CM² (60.000 PSI) ESP.640-13 INV. PARA PLACAS, RIOSTRAS, CUNETAS, BORDILLOS Y DENTELLONES	KG	3.342,712	$ 10.409,00	$ 34.794.294,00
7	2,6		4P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO NORMAL CLASE D - (F´C=210 KGF/CM2) O (3.000 PSI) PARA DENTELLONES- PLACAS - RIOSTRAS - CUNETAS - BORDILLO.	M3	45,160	$1.011.035,00	$ 45.658.341,00
8	2,7	ESP. 220.1-22 INV.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO DE 175 KG/CM² (2.500 PSI) ESPESOR 0,15 M.60% CONCRETO NORMAL DE 175 KG/CM² (2.500 PSI) , 40% PIEDRA ESP. 630-13 INV. PARA HUELLAS.	M3	4,450	$ 760.172,00	$ 3.382.765,00
Subtotal								**$ 104.053.773,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 105.640.722,00**
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA, INCLUYE AIU)				**$ 105.640.722,00**
				VALOR TOTAL				**$ 105.640.722,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A= 31%**	31%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I= 1%**	1%
	UTILIDAD	**U= 5%**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.= 37%**	37%

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 DE 2026,** cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL CARMELO, DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME A LA FICHA TECNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027". por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($105.640.722) M/CTE,** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que el día 20 de Noviembre del 2026, como fecha de Apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 DE 2026** y el día 01 de Diciembre de 2026 hasta las 09:00 a.m., para el cierre de la misma.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección no está limitada a MIPYMES, **ES ABIERTA Y PÚBLICA**.

ARTICULO CUARTO: El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 DE 2026, estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a lo que sobre el particular establezca los Pliegos de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Pital - Huila, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

Parte técnica y económica:
HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO, secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto parte técnica y económica: Miguel Angel Sarria T.
KAREN TATIANA GUTIERREZ VILLAQUIRA, Contratista Profesional Apoyo secretaria de Planeación e Infraestructura

Parte Financiera:
ALEXIS OSPINA SILVA, secretario de Hacienda y Tesorería
ALCIDES BUSTOS, Contador Público, secretaria de hacienda y tesorería municipal.

Reviso sobre documentos jurídicos habilitantes:
ANDRES R. PARDO RAMOS, Asesor Jurídico Contratación
BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO, Abogado Contratista – Secretaría de Planeación.

Apoyo en la Proyección:
ANDREA PAOLA DÍAZ MORALES, Contratista Apoyo Contratación

HOJA FINAL RESOLUCION No. 388 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2026